



Anexos

# Anexo 1

## RELACIÓN DE SOCIEDADES FILIALES DEL GRUPO EBRO

SOCIEDAD	PAÍS	ÁREA DE NEGOCIO
Agromeruan, S.A.R.L. AU	Marruecos	Arroz
Arotz Foods, S.A.	España	Otros
Arrozeiras Mundiarroz, S.A.	Portugal	Arroz
Bertagni 1882, S.P.A.	Italia	Pasta fresca
Ebro Foods Belgium, N.V.	Bélgica	Arroz
Ebro Foods Netherland, B.V.	Países Bajos	Arroz
Ebro Foods, S.A.	España	Matriz (Holding)
Ebro India, Private Ltd.	India	Arroz
Ebro Ingredients, B.V.	Países Bajos y Bélgica	Ingredientes
Ebro UK	Reino Unido	Arroz
Ebrofrost Denmark, A/S	Dinamarca	Arroz y pasta
Ebrofrost Germany, GmbH	Alemania	Arroz y pasta
Ebrofrost UK, Ltd	Reino Unido	Arroz y pasta
Euryza, GmbH	Alemania	Arroz
Geovita Functional Ingredients, S.R.L.	Italia	Ingredientes
Herba Bangkok, S.L.	Tailandia	Arroz
Herba Cambodia, Co. Ltd	Camboya	Arroz
Herba Ricemills, S.L.U.	España	Arroz
Indo European Foods Limited	Reino Unido	Arroz
La Loma Alimentos, S.A.	Argentina	Arroz
Lustucru Frais, S.A.S.	Francia	Pasta fresca
Lustucru Premium Groupe	Francia	Arroz y Pasta
Lustucru Riz, S.A.S.	Francia	Arroz
Mundi Riso, S.R.L.	Italia	Arroz
Mundi Riz, S.A.	Marruecos	Arroz
Neofarms Bio, S.A.	Argentina	Arroz
Pastificio Lucio Garofalo, Spa	Italia	Pasta
Riceland Magyarorzag, Kft	Hungría	Arroz
Riviana Foods Canada Corporation	Canadá	Pasta fresca
Riviana Foods, Inc.	Estados Unidos	Arroz
S&B Herba Foods, Ltd.	Reino Unido	Arroz
Santa Rita Harinas, S.L.U.	España	Otros
Tilda, Ltd.	Reino Unido	Arroz
Transimpex, GmbH	Alemania	Arroz

## RELACIÓN DE INSTALACIONES INDUSTRIALES (PLANTAS PRODUCTIVAS Y ALMACENES) Y OFICINAS DEL GRUPO EBRO

COMPAÑÍA	PAÍS	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE INSTALACIÓN
Agromeruan, S.A.R.L. AU	Marruecos	Coruche	Oficina (alquiler)
Arotz Foods, S.A.	España	Navaleno	Industrial
Arrozeiras Mundiarroz	Portugal	Coruche	Industrial
		Lisboa	Oficina (alquiler)
Bertagni 1882, S.P.A.	Italia	Vicenza (Arcugnano)	Industrial
		Avio	Industrial
		Avio (ex Le Cont)	Almacenes
		Avio (ex Ginos)	
		Arcugnano (via Fermi)	
		Arcugnano (ex Campagnolo)	
Ebro Foods Belgium, N.V.	Bélgica	Merksem (plant A)	Industrial
Ebro Foods, S.A.	España	Madrid	Oficinas (alquiler)
		Barcelona	
		Granada	
Ebro Foods Netherlands, B.V.	Países Bajos	Wormer + Plant D	Industrial
Ebro India, Private Ltd.	India	Taraori	Industrial
		Delhi	Oficina (alquiler)
Ebro Frost Denmark, A/S	Dinamarca	Orbaek	Industrial
Ebrofrost Germany, Gmbh	Alemania	Offingen	Industrial
Ebrofrost UK, Ltd.	Reino Unido	Beckley	Industrial
Euryza, Gmbh	Alemania	Hamburgo	Oficina (alquiler)
Geovita Functional Ingredients, S.R.L.	Italia	Bruno	Industrial
		Nizza Monferrato	
		Verona	
		Villanova Monferrato	
Herba Bangkok, S.L.	Tailandia	Nong Khae	Industrial
		Bangkok	Oficina (alquiler)
Herba Cambodia, Co. Ltd.	Camboya	Phnom Phen	Industrial
Ebro Ingredients, B.V.	Bélgica	Plant B	Industrial
		Plant C	Industrial
		Euro Rice Handling + Plant E	Industrial
		Plant F	Industrial
			Beernem
	Países Bajos	Plant D	Industrial

COMPAÑÍA	PAÍS	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE INSTALACIÓN
Herba Ricemills, S.L.U.	España	Jerez de la Frontera	Industrial
		Silla	
		Algemesí	
		L'Aldea	
		La Rinconada	
		Los Palacios	
		San Juan de Aznalfarache	
		Coria del Río	
		Isla Mayor	Almacenes
		Cotemsa	
		Raza	
Ecorub			
Indo European Foods Ltd.	Reino Unido	Felixstowe	Industrial
La Loma Alimentos, S.A.	Argentina	Los Charrúas	Industrial
		Chajarí	
		Los Conquistadores	Oficina (alquiler)
Lustucru Frais, S.A.S.	Francia	Buenos Aires	Industrial
		St Genis Laval	
		Lorette	
		Communay	
		Lyon	Oficina (propiedad)
Mundi Riz, S.A.	Marruecos	Larache	Industrial
Mundi Riso, S.R.L.	Italia	Vercelli	Industrial
Neofarms BIO, S.A.	Argentina	Concordia	Oficina (alquiler)
Pastificio Lucio Garofalo, Spa	Italia	Gragnano	Industrial
Riceland Magyarorzag, Kft	Hungría	Budapest	Oficina (alquiler)
Riviana Foods Canada Corporation	Canadá	Delta	Industrial
		Hamilton	
		Toronto	Oficina (alquiler)
Riviana Foods, Inc.	EEUU	Houston	Oficina (alquiler)
		Memphis	Industrial
		Carlisle	
		Brinkley	
		Hazen	
		Clearbrook	
		Freeport	
		Alvin	
		Colusa	
S&B Herba Foods, Ltd.	Reino Unido	Fullbourn	Industrial
		Regent	
		Orpington	Oficina (alquiler)
Santa Rita Harinas, S.L.U.	España	Loranca de Tajuña	Industrial
Tilda, Ltd.	Reino Unido	Classic	Industrial
		Jazz	
Transimpex, GmbH	Alemania	Lambsheim	Industrial
		Lambsheim	Oficina (propiedad)

## Anexo 2

### RELACIÓN DE CERTIFICACIONES EN CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS SOCIEDADES FILIALES DEL GRUPO

COMPAÑÍA	PAÍS	NOMBRE DEL CENTRO	CERTIFICACIÓN
Arotz Foods	España	Navaleno	IFS
			CAAE (Productos ecológicos)
Arrozeiras Mundiarroz	Portugal	Coruche	ISO 9001
			IFS
Bertagni 1882	Italia	Avio	BRC
			MSC
			ASC
			ORGANIC
		Arcugnano	IFS
			ORGANIC
			BRC
			IFS
Ebro Foods Belgium	Bélgica	Merksem	IFS
			KOSHER
			FEED CHAIN ALLIANCE (FCA)
			ORGANIC
Ebro Foods Netherlands	Países Bajos	Wormer	ORGANIC
			IFS
			GMP +
Ebrofrost Denmark	Dinamarca	Orbaek	ORGANIC
			KOSHER
			BRC
Ebrofrost Germany	Alemania	Offingen	IFS
			KAT
			ORGANIC/BIO
Ebrofrost UK	Reino Unido	Beckley	BRC
Ebro India	India	Taraori	ORGANIC (cultivo orgánico arroz paddy)
			ORGANIC (procesamiento de arroz orgánico)
			BRC
			IPQC
			PPQS USA
			ISO 22000
			FSSAI
HALAL			
Euryza	Alemania	Hamburgo	ORGANIC

COMPAÑÍA	PAÍS	NOMBRE DEL CENTRO	CERTIFICACIÓN
Geovita Functional Ingredients	Italia	Bruno	BCR
			ORGANIC
			KOSHER
			IFS
		Villanova Monferrato	HALAL
			BRC
			KOSHER
			IFS
Herba Bangkok	Tailandia	Saraburi	ORGANIC
			ISO 9001
			BRC
			ORGANIC UE
			ORGANIC USA
			HALAL
			KOSHER
			GMP & HACCP
NATURLAND ORGANIC			
Herba Cambodia	Camboya	Phnom Phen	GLUTEN FREE
			ORGANIC UE
			BRC
			ORGANIC USA
Ebro Ingredients	Bélgica	Schoten (planta B)	KOSHER
			IFS
		Schoten (planta C)	GMP + B1
			IFS
			GMP + B1
			BIO EU
	Schoten (planta F)	IFS	
		BIO EU	
		GMP + B1	
	Países Bajos	Wormer	IFS
			GMP + B3
			GMP + B1
KOSHER			
HALAL			
NON-GMO			
BIO EU			
BIO CHINA			
ORGANIC UE			
NATURLAND ORGANIC			

COMPAÑÍA	PAÍS	NOMBRE DEL CENTRO	CERTIFICACIÓN
Herba Ricemills	España	Coria del Río	IFS
			ISO 9001
			ECOLÓGICO
			KOSHER
		San Juan de Aznafarache	ISO 9001
			BRC
			IFS
			ECOLÓGICO
		Jerez de la Frontera	KOSHER
			ISO 9001
			IFS
			GLUTEN FREE
			ECOLÓGICO
			BRC
		Silla	IFS
			KOSHER
			ISO 9001
			GLUTEN FREE
			BRC
		Algemesí (planta de platos preparados)	GLUTEN FREE
			IFS
			BRC
		Algemesí (planta arroz)	ISO 9001
Algemesí (molino de harina)	IFS		
	KOSHER		
La Rinconada	BRC		
	GLUTEN FREE		
	IFS		
Isla Mayor	ECOLÓGICO		
Los Palacios	ISO 9001		
	ECOLÓGICO		
Indo European Foods	Reino Unido	Felixtowe	BRC
			FEMAS

COMPAÑÍA	PAÍS	NOMBRE DEL CENTRO	CERTIFICACIÓN
La Loma Alimentos	Argentina	Los Charrúas	GLUTEN FREE
			GMP + HACCP
			KOSHER
		Chajarí	KOSHER
			GMP + HACCP
			GLUTEN FREE
Lustucru Frais	Francia	Saint Genis Laval	IFS
		Lorette	IFS
		Communay	IFS
Mundi Riso	Italia	Vercelli	IFS
			BRC
			ORGANIC EU
			FSSC 22000
			KOSHER
Mundi Riz	Marruecos	Larache	ISO 22000
Neofarms BIO	Argentina	Entre Ríos	ORGANIC CHINA
			KOSHER
			ORGANIC USA
			GLUTEN FREE
Pastificio Lucio Garofalo	Italia	Gragnano	BRC
			IFS
			FSMA-VQIP
			VEGAN
			KOSHER
			HALAL
			CERTIFICADO BIO
			PGI
GLUTEN FREE			
Riviana Foods Canada	Canadá	Delta	BRC
		Hamilton	BRC

COMPAÑÍA	PAÍS	NOMBRE DEL CENTRO	CERTIFICACIÓN
Riviana Foods	EEUU	Memphis	KOSHER
			SQF
			HALAL
			ORGANIC
			NON-GMO
			GLUTEN FREE
		Brinkley	SQF
			KOSHER
			GLUTEN FREE
			NON-GMO
			HALAL
			ORGANIC
		Clearbrook	KOSHER
			GLUTEN FREE
			NON-GMO
			SQF
		Alvin	KOSHER
			SQF
			GLUTEN FREE
			NON-GMO
			ORGANIC
		Carlisle	KOSHER
			ORGANIC
			GLUTEN FREE
			NON-GMO
			HALAL
			SQF
		Freeport	KOSHER
			GLUTEN FREE
			NON-GMO
SQF			
Memphis (EbroFrost)	BRC		
	KOSHER		
	ORGANIC		
	HALAL		
Colusa (Inharvest)	BRC		
	ORGANIC		
	NON-GMO		
	GLUTEN FREE		
	KOSHER		

COMPAÑÍA	PAÍS	NOMBRE DEL CENTRO	CERTIFICACIÓN
Santa Rita Harinas	España	Loranca de Tajuña	IFS
S&B Herba Foods	Reino Unido	Cambridge	BRC
			FEMAS
			NON-GMO
			ORGANIC
			KOSHER
		Liverpool	BRC
			ORGANIC
			NON-GMO
Tilda	Reino Unido	Rainham (Classic site)	BRC
			KOSHER
			FEMAS
		Rainham (Jazz site)	BRC
		Transimpex	Alemania
ORGANIC			
NATURLAND ORGANIC			

## Anexo 3

### PODER CALORÍFICO DE COMBUSTIBLES, FACTORES DE EMISIÓN Y CLASIFICACIÓN ESTRÉS HÍDRICO

Tabla 1. Poder calorífico inferior (PCI) de Combustibles

COMBUSTIBLE EN FUENTES FIJAS	PCI	UNIDAD PCI	FUENTE PCI
Gas Natural	0,03789	GJ/m <sub>3</sub> N	Inventario Nacional de GEI de España (Anexo 7), basado en Directrices IPCC para los inventarios nacionales de GEI de 2006 (vol.2, cap.1)
Gases licuados de Petróleo (GLP)	0,0473	GJ/kg	Directrices IPCC para los inventarios nacionales de GEI de 2006 (vol.2, cap.1)
Propano	0,0473	GJ/kg	IDEA
Gas Natural Licuado (GNL)	0,0442	GJ/kg	Directrices IPCC para los inventarios nacionales de GEI de 2006 (vol.2, cap.1)
Butano	0,0473	GJ/kg	IDEA
Gasolina	0,0443	GJ/kg	Directrices IPCC para los inventarios nacionales de GEI de 2006 (vol.2, cap.1)
Diésel	0,043	GJ/kg	Directrices IPCC para los inventarios nacionales de GEI de 2006 (vol.2, cap.1)
Carbón vegetal	0,0295	GJ/kg	Directrices IPCC para los inventarios nacionales de GEI de 2006 (vol.2, cap.1)
Biomasa (chips de madera)	0,0156	GJ/kg	Directrices IPCC para los inventarios nacionales de GEI de 2006 (vol.2, cap.1 y 2)
Biomasa (cascarilla arroz)	0,0116	GJ/kg	Directrices IPCC para los inventarios nacionales de GEI de 2006 (vol.2, cap.1 y 2)

COMBUSTIBLES EN FUENTES MÓVILES	PCI	UNIDAD PCI	FUENTE PCI
Gas Natural Licuado (GNL)	0,0442	GJ/kg	Directrices IPCC para los inventarios nacionales de GEI de 2006 (vol.2, cap.1 y 3)
Gases licuados de Petróleo (GLP)	0,0473	GJ/kg	Directrices IPCC para los inventarios nacionales de GEI de 2006 (vol.2, cap.1 y 3)
Gasolina	0,0443	GJ/kg	Directrices IPCC para los inventarios nacionales de GEI de 2006 (vol.2, cap.1 y 3)
Diésel	0,043	GJ/kg	Directrices IPCC para los inventarios nacionales de GEI de 2006 (vol.2, cap.1 y 3)

Tabla 2. Factores de Emisión de los combustibles y actividades

COMBUSTIBLES EN FUENTES FIJAS	FE CO <sub>2</sub> E (KGCO <sub>2</sub> E/GJ <sub>NCV</sub> )	FE CO <sub>2</sub> (KGCO <sub>2</sub> /GJ <sub>NCV</sub> )	FE CH <sub>4</sub> (KGCH <sub>4</sub> /GJ <sub>NCV</sub> )	FE N <sub>2</sub> O (KGN <sub>2</sub> O/GJ <sub>NCV</sub> )	UNIDAD FE	FUENTE PCI
Gas Natural	56,1545	56,1	0,001	0,0001	kg CO <sub>2</sub> /GJ <sub>PCI</sub>	Directrices IPCC para los inventarios nacionales de GEI de 2006 (vol.2, cap.2)
Gases licuados de Petróleo (GLP)	63,1545	63,1	0,001	0,0001	kg CO <sub>2</sub> /GJ <sub>PCI</sub>	Directrices IPCC para los inventarios nacionales de GEI de 2006 (vol.2, cap.2)
Propano	62,7000	63,6	0	0	kg CO <sub>2</sub> /GJ <sub>PCI</sub>	FE del MITERD v.23
Gas Natural Licuado (GNL)	64,4430	64,2	0,003	0,0006	kg CO <sub>2</sub> /GJ <sub>PCI</sub>	Directrices IPCC para los inventarios nacionales de GEI de 2006 (vol.2, cap.2)
Butano	62,7000	66,2	0	0	kg CO <sub>2</sub> /GJ <sub>PCI</sub>	FE del MITERD v.23
Gasolina	69,5430	69,3	0,003	0,0006	kg CO <sub>2</sub> /GJ <sub>PCI</sub>	Directrices IPCC para los inventarios nacionales de GEI de 2006 (vol.2, cap.2)
Diésel	74,3430	74,1	0,003	0,0006	kg CO <sub>2</sub> /GJ <sub>PCI</sub>	Directrices IPCC para los inventarios nacionales de GEI de 2006 (vol.2, cap.2)
Carbón vegetal	6,66	0	0,2	0,004	kg CO <sub>2</sub> /GJ <sub>PCI</sub>	Directrices IPCC para los inventarios nacionales de GEI de 2006 (vol.2, cap.2)
Biomasa (chips de madera)	1,90	0	0,03	0,004	kg CO <sub>2</sub> /GJ <sub>PCI</sub>	Directrices IPCC para los inventarios nacionales de GEI de 2006 (vol.2, cap. 1 y 2)
Biomasa (cascarilla arroz)	1,90	0	0,03	0,004	kg CO <sub>2</sub> /GJ <sub>PCI</sub>	Directrices IPCC para los inventarios nacionales de GEI de 2006 (vol.2, cap. 1 y 2)

COMBUSTIBLES EN FUENTES MÓVILES	FE CO <sub>2</sub> E (KGCO <sub>2</sub> E/GJ <sub>NCV</sub> )	FE CO <sub>2</sub> (KGCO <sub>2</sub> /GJ <sub>NCV</sub> )	FE CH <sub>4</sub> (KGCH <sub>4</sub> /GJ <sub>NCV</sub> )	FE N <sub>2</sub> O (KGN <sub>2</sub> O/GJ <sub>NCV</sub> )	UNIDAD FE	FUENTE PCI
Gas Natural Licuado (GNL)	59,4710	56,1	0,092	0,003	kg CO <sub>2</sub> /GJ <sub>PCI</sub>	Directrices IPCC para los inventarios nacionales de GEI de 2006 (vol.2, cap.1 y 3)
Gases licuados de Petróleo (GLP)	64,8890	63,1	0,062	0,0002	kg CO <sub>2</sub> /GJ <sub>PCI</sub>	Directrices IPCC para los inventarios nacionales de GEI de 2006 (vol.2, cap.1 y 3)
Gasolina	72,1200	69,3	0,025	0,008	kg CO <sub>2</sub> /GJ <sub>PCI</sub>	Directrices IPCC para los inventarios nacionales de GEI de 2006 (vol.2, cap.1 y 3)
Diésel	75,2427	74,1	0,0039	0,0039	kg CO <sub>2</sub> /GJ <sub>PCI</sub>	Directrices IPCC para los inventarios nacionales de GEI de 2006 (vol.2, cap.1 y 3)
Propano	62,7000	63,6	0	0	kg CO <sub>2</sub> /GJ <sub>PCI</sub>	FE del MITERD v.23
Butano	62,7000	66,2	0	0	kg CO <sub>2</sub> /GJ <sub>PCI</sub>	FE del MITERD v.23

OTROS DATOS DE ACTIVIDAD	FE CO <sub>2</sub> E (KGCO <sub>2</sub> E/GJ <sub>NCV</sub> )	FE CO <sub>2</sub> (KGCO <sub>2</sub> /GJ <sub>NCV</sub> )	FE CH <sub>4</sub> (KGCH <sub>4</sub> /GJ <sub>NCV</sub> )	FE N <sub>2</sub> O (KGN <sub>2</sub> O/GJ <sub>NCV</sub> )	UNIDAD FE	FUENTE PCI
Cultivo de arroz	33,32	0	1,1900	0	kg CO <sub>2</sub> /GJ <sub>PCI</sub>	Directrices IPCC para los inventarios nacionales de GEI de 2006 (vol.4, cap.5) IPCC para campos no inundados durante menos de 180 días previo al cultivo, permanentemente inundados durante el cultivo y si abonos orgánicos
Eliminación de N	2,0821	0	0	0,005	kg CO <sub>2</sub> /GJ <sub>PCI</sub>	Directrices IPCC para los inventarios nacionales de GEI de 2006 (vol.5, cap.6)

**Tabla 3. Factor de Emisión de CO<sub>2</sub> biogénico**

COMBUSTIBLE	FE	UNIDAD FE
Carbón vegetal	112	kg CO <sub>2</sub> e/GJ
Biomasa (chips de madera)	112	kg CO <sub>2</sub> e/GJ
Biomasa (cascarilla arroz)	100	kg CO <sub>2</sub> e/GJ

**Fuente:** Directrices IPCC para los inventarios nacionales de GEI de 2006 (vol.2, cap. 1 y 2)

**Tabla 4. Poder de Calentamiento Global de los GEI**

GEI	PCG	FUENTE PCG
CO <sub>2</sub>	1	Quinto informe de evaluación del IPPC
CH <sub>4</sub>	28	Quinto informe de evaluación del IPPC
N <sub>2</sub> O	265	Quinto informe de evaluación del IPPC

Tabla 5. Factor de Emisión Energía Eléctrica (basado en ubicación)

PAÍS	FE	UNIDAD FE	FUENTE FE
España	0,2720	kgCO <sub>2</sub> e/kWh	Factores de emisión, Registro de Huella de Carbono, Compensación y Proyectos de Absorción de CO <sub>2</sub> . MITERD v.23
Reino Unido	0,207074	kgCO <sub>2</sub> e/kWh	UK Government GHG Conversion Factors for Company Reporting. DEFRA 2023
Francia	0,0521	kgCO <sub>2</sub> e/kWh	Ecoinvent
Alemania	0,4610	kgCO <sub>2</sub> e/kWh	Centre de ressources sur les bilans de gaz a effet de serre. Base Carbone. ADEME. Y Agencia Internacional de la Energía
Argentina	0,3670	kgCO <sub>2</sub> e/kWh	Centre de ressources sur les bilans de gaz a effet de serre. Base Carbone. ADEME. Y Agencia Internacional de la Energía
Bélgica	0,2200	kgCO <sub>2</sub> e/kWh	Centre de ressources sur les bilans de gaz a effet de serre. Base Carbone. ADEME. Y Agencia Internacional de la Energía
Camboya	0,8040	kgCO <sub>2</sub> e/kWh	Centre de ressources sur les bilans de gaz a effet de serre. Base Carbone. ADEME. Y Agencia Internacional de la Energía
Canadá	0,1860	kgCO <sub>2</sub> e/kWh	Centre de ressources sur les bilans de gaz a effet de serre. Base Carbone. ADEME. Y Agencia Internacional de la Energía
Dinamarca	0,3600	kgCO <sub>2</sub> e/kWh	Centre de ressources sur les bilans de gaz a effet de serre. Base Carbone. ADEME. Y Agencia Internacional de la Energía
Emiratos Árabes Unidos	0,5980	kgCO <sub>2</sub> e/kWh	Centre de ressources sur les bilans de gaz a effet de serre. Base Carbone. ADEME. Y Agencia Internacional de la Energía
EEUU	0,4170	kgCO <sub>2</sub> e/kWh	US EPA
Marruecos	0,7180	kgCO <sub>2</sub> e/kWh	Centre de ressources sur les bilans de gaz a effet de serre. Base Carbone. ADEME. Y Agencia Internacional de la Energía
Países Bajos	0,4150	kgCO <sub>2</sub> e/kWh	Centre de ressources sur les bilans de gaz a effet de serre. Base Carbone. ADEME. Y Agencia Internacional de la Energía
Portugal	0,2550	kgCO <sub>2</sub> e/kWh	Centre de ressources sur les bilans de gaz a effet de serre. Base Carbone. ADEME. Y Agencia Internacional de la Energía
Rumanía	0,4990	kgCO <sub>2</sub> e/kWh	Centre de ressources sur les bilans de gaz a effet de serre. Base Carbone. ADEME. Y Agencia Internacional de la Energía
Hungría	0,3170	kgCO <sub>2</sub> e/kWh	Centre de ressources sur les bilans de gaz a effet de serre. Base Carbone. ADEME. Y Agencia Internacional de la Energía
India	0,9120	kgCO <sub>2</sub> e/kWh	Centre de ressources sur les bilans de gaz a effet de serre. Base Carbone. ADEME. Y Agencia Internacional de la Energía
Italia	0,4060	kgCO <sub>2</sub> e/kWh	Centre de ressources sur les bilans de gaz a effet de serre. Base Carbone. ADEME. Y Agencia Internacional de la Energía
Tailandia	0,5130	kgCO <sub>2</sub> e/kWh	Centre de ressources sur les bilans de gaz a effet de serre. Base Carbone. ADEME. Y Agencia Internacional de la Energía
Vapor o calor comprado y consumido	0,17965	kgCO <sub>2</sub> e/kWh	UK Government GHG Conversion Factors for Company Reporting. DEFRA 2023
Refrigeración comprada y consumida	0,12	kgCO <sub>2</sub> e/kWh	Centre de ressources sur les bilans de gaz a effet de serre 2021. Base Carbone. ADEME.

Tabla 6. Factores de Emisión de Refrigerantes

NOMBRE DE REFRIGERANTE	EF (KGCO <sub>2</sub> E/KG)
Dióxido de Carbono	1
Desflurano	1.790
Hexafluoroetano	11.100
HFC-125	3.170
HFC-134	1.120
HFC-134a	1.300
HFC-143	328
HFC-143a	4.800
HFC-152	16
HFC-152a	138
HFC-161	4
HFC-227ea	3.350
HFC-23	12.400
HFC-236cb	1.210
HFC-236ea	1.330
HFC-236fa	8.060
HFC-245ca	716
HFC-245fa	858
HFC-32	677
HFC-365mfc	804
HFC-41	116
HFC-43-10mee	1.650
Isoflurano	491
Metano	28
Trifluoruro de nitrógeno	16.100
Óxido nitroso	265
Octofluoropropano	8.900
Perfluorobutano (PFC-31-10)	9.200
Perfluorocyclobutano (PFC-318)	9.540
Perfluoroetano (PFC-116)	11.100
Perfluorohexano (PFC-51-14)	7.910
Perfluorometano (PFC-14)	6.630

Fuente: MITERD v.23, DEFRA 23

NOMBRE DE REFRIGERANTE	EF (KGCO <sub>2</sub> E/KG)
Perfluoropentano (PFC-41-12)	8.550
Perfluoropropano (PFC-218)	8.900
R-403A	3.100
R-404A	3.943
R-407A	1.923
R-407B	2.547
R-407C	1.624
R-407F	1.674
R-408A	3.257
R-410A	1.924
R-410B	2.048
R-413A	1.945
R-417A	2.127
R-417B	2.742
R-422A	2.847
R-422D	2.473
R-424A	2.212
R-426A	1.371
R-427A	2.024
R-428A	3.417
R-434A	3.075
R-437A	1.639
R-438A	2.059
R-442A	1.754
R-448A	1.387
R-449A	1.282
R-452A	1.945
R-453A	1.636
R-507A	3.985
R-508B	11.698
Sevoflurano	216
Hexafluoruro de azufre	23.500

Tabla 7. Factores de Emisión de Contaminantes NO<sub>x</sub>, CO, SO<sub>x</sub>, COV, PM

GJ	COMBUSTIÓN FIJA		
	GAS NATURAL + GNL + GLP + BUTANO + PROPANO	GASOLINA+DIESEL	CASCARILLA+CHIPS MADERA+CARBÓN VEGETAL
CONTAMINANTE	FC (G/GJ)	FC (G/GJ)	FC (G/GJ)
NO <sub>x</sub>	74	513	91
CO	29	66	570
COV	23	25	300
SO <sub>x</sub>	0,67	47	11
PM10	0,78	20	143
PM2,5	0,78	20	140

GJ	COMBUSTIÓN MÓVIL			
	GASOLINA	DIESEL	GLP, PROPANO Y BUTANO	GNL
CONTAMINANTE	FC (G/GJ)	FC (G/GJ)	FC (G/GJ)	FC (G/GJ)
CO	1.911,96	77,44	1.790,70	128,96
COV	226,86	16,28	288,37	5,88
NOx	197,07	301,40	321,35	294,12
PM	0,68	25,58		49,77

Fuente: European Environment Agency (emep)

<https://www.eea.europa.eu/publications/emep-eea-guidebook-2019/part-b-sectoral-guidance-chapters> [eea.europa.eu]

**Tabla 8. Factor de Emisión del cultivo del arroz**

FE CH <sub>4</sub> (KG/HA/DÍA)	FUENTE PCI
1,19	Directrices IPCC para los inventarios nacionales de GEI de 2006 (vol.4, cap.5) IPCC para campos no inundados durante menos de 180 días previo al cultivo, permanentemente inundados durante el cultivo y si abonos orgánicos

**Tabla 9. Clasificación de estrés hídrico (World Resources Institute)**

PAÍS	CLASIFICACIÓN DE ESTRÉS HÍDRICO (WORLD RESOURCES INSTITUTE)
Alemania	Media-Alta
Argentina	Baja-Media
Bélgica	Alta
Camboya	Baja
Canadá	Baja
Dinamarca	Media-Alta
Emiratos Árabes Unidos	Extremadamente Alta
España	Alta
EEUU	Baja-Media
Francia	Media-Alta
Hungría	Baja
India	Extremadamente Alta
Italia	Alta
Marruecos	Alta
Países Bajos	Baja-Media
Portugal	Alta
Reino Unido	Baja-Media
Rumanía	Baja-Media
Tailandia	Media-Alta

## Anexo 4

---



---

### REPORTE EN RELACIÓN CON LA TAXONOMÍA DE LA UNIÓN EUROPEA

---

#### CONTEXTO REGULATORIO

Para facilitar la reorientación de los flujos de capital hacia actividades más sostenibles, cumplir los objetivos de la Unión Europea (UE) en materia de clima y energía para 2030 y alcanzar los objetivos del Pacto Verde Europeo, el 22 de junio de 2020 la UE publicó el Reglamento de Taxonomía 2020/852.

El Reglamento de Taxonomía establece seis objetivos medioambientales:

1. Mitigación del cambio climático
2. Adaptación al cambio climático
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos
4. Transición a una economía circular
5. Prevención y control de la contaminación
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas

El Reglamento dispone también las cuatro condiciones que debe cumplir una actividad económica para ser considerada medioambientalmente sostenible:

1. Debe realizar una contribución sustancial a uno o varios de los seis objetivos medioambientales establecidos
2. No debe causar un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos medioambientales establecidos
3. Debe llevarse a cabo respetando las garantías mínimas (sociales) establecidas en el artículo 18 del Reglamento sobre la taxonomía, y
4. Debe ajustarse a los criterios técnicos de selección establecidos por la Comisión mediante actos delegados específicos.

En este contexto, el 21 de abril de 2021 se aprobó un primer Acto Delegado sobre actividades sostenibles para la adaptación al cambio climático y los objetivos de mitigación del mismo, que se adoptó formalmente el 4 de junio de 2021 (2021/2139).

El 6 de julio de 2021, la Comisión Europea adoptó el Acto Delegado (2021/2178) que especifica el contenido, la metodología y la presentación de la información que deben divulgar las empresas financieras y no financieras. Bajo este Reglamento, las empresas deben divulgar el porcentaje de elegibilidad y alineamiento de sus actividades a través de los tres indicadores clave de resultado: ingresos, inversiones en activos fijos (CapEx) y gastos operativos (OpEx), así como la política contable utilizada para reportar la forma en la que los tres KPIs se han determinado y asignado al numerador.

El 9 de marzo de 2022, la Comisión Europea adoptó el Acto Delegado (2021/2139) por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 en lo que respecta a las actividades económicas en determinados sectores energéticos y el Reglamento Delegado (UE) 2021/2178 en lo que respecta a la divulgación pública de información específica sobre esas actividades económicas.

El 27 de junio de 2023, se aprobó el Reglamento Delegado (UE) 2023/2486 por el que se completa el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo mediante el establecimiento de los criterios técnicos de selección para determinar en qué condiciones se considerará que una actividad económica contribuye de forma sustancial al uso sostenible y a la protección de los recursos hídricos y marinos, a la transición a una economía circular, a la prevención y el control de la contaminación, o a la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas, y para determinar si dicha actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos medioambientales, y por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2021/2178 de la Comisión en lo que respecta a la divulgación de información pública específica sobre esas actividades económicas. Además, también se aprobó el Reglamento Delegado (UE) 2023/2485 por el que se establecen criterios técnicos de selección adicionales para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo, y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos medioambientales.

Para ayudar a interpretar e implementar los Actos Delegados, la Comisión Europea publica algunos documentos de determinadas disposiciones jurídicas de la Taxonomía, con el objetivo de reducir la incertidumbre derivado del marco regulatorio actual.

### **APLICACIÓN DE LA TAXONOMÍA EN EBRO FOODS: ANÁLISIS DE ELEGIBILIDAD**

El Reglamento de Taxonomía establece que las empresas sujetas a la Directiva de Divulgación de Información no Financiera (NFRD) tienen la obligatoriedad de publicar cómo su actividad económica está contemplada dentro del marco regulatorio de la Taxonomía. Por ello, las empresas no financieras deben reportar para el ejercicio de 2023:

- \* La elegibilidad y alineamiento de las actividades incluidas en el Reglamento Delegado de Clima.
- \* La elegibilidad de nuevas actividades recogidas en el Reglamento Delegado Ambiental y la enmienda al Reglamento Delegado de Clima.

En línea con estas obligaciones de *reporting*, en 2023 los departamentos de Responsabilidad Social, Sostenibilidad y Financiero de Ebro Foods, como sociedad matriz del Grupo, han llevado a cabo un análisis de elegibilidad para determinar si las actividades económicas del Grupo encajan con las descripciones de las actividades incluidas en los Anexos de los Actos Delegados.

La actividad económica de las sociedades que desarrollan el negocio del Grupo Ebro, clasificadas dentro del Código Estadístico de Clasificación de Actividades Económicas de la Unión Europea (CNAE) C1061 (fabricación de productos de molinería), C1073 (fabricación de pastas alimenticias) y C1085 (elaboración de comidas y platos preparados), no están incluidas dentro del marco de actividades elegibles de la Taxonomía. Sin embargo, derivado del análisis de elegibilidad se han identificado dos actividades secundarias vinculadas a actividades incluidas en el Acto Delegado del Clima:

- \* Actividad 4.30 de mitigación del cambio climático: Cogeneración de alta eficiencia de calor/frío y electricidad a partir de combustibles fósiles gaseosos.
- \* Actividad 7.6 de mitigación del cambio climático: Instalación, mantenimiento y reparación de tecnologías de energía renovable.

Derivado de un análisis más exhaustivo de taxonomía, el Grupo ha concluido que la actividad elegible reportada el año anterior (4.20. Cogeneración de calor/frío y electricidad a partir de bioenergía) no se corresponde con ninguna actividad económica desarrollada por Ebro Foods, por lo que se ha excluido del análisis de elegibilidad.

Además, de acuerdo con las novedades regulatorias publicadas en 2023, también se ha revisado el Acto Delegado Ambiental, concluyendo que no existen otras actividades elegibles relacionadas con el uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos, a la transición a una economía circular, a la prevención y el control de la contaminación, o a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

## **APLICACIÓN DE LA TAXONOMÍA EN EBRO FOODS: ANÁLISIS DE ALINEAMIENTO**

Para analizar la contribución sustancial de las actividades elegibles al objetivo de mitigación del cambio climático, se ha realizado una revisión de los criterios de contribución sustancial.

### **Criterios técnicos de selección**

Para cumplir con los criterios de selección de la actividad 7.6, la actividad debe consistir en la instalación, mantenimiento y reparación de ciertas medidas individuales si se montan in situ como instalaciones técnicas de edificios. En este caso, el cumplimiento del criterio técnico es directo ya que se han instalado in situ paneles fotovoltaicos para autoconsumo.

Se han revisado los criterios técnicos de selección de la actividad 4.30, concluyendo que debido a la falta de un sistema interno de recopilación y desagregación de la información relativa a Taxonomía no se han podido comprobar el cumplimiento de los mismos.

### **No causar un daño significativo**

#### **Adaptación al cambio climático**

El apéndice A del Anexo I del Reglamento Delegado del Clima establece como criterio general al principio de no causar un daño significativo a la adaptación del cambio climático, que la empresa lleva a cabo un análisis de riesgos climáticos físicos materiales para la actividad, mediante la realización de una evaluación de vulnerabilidades utilizando las proyecciones climáticas de la información científica más avanzada. Además, se requiere también la adopción de soluciones de adaptación que reduce los riesgos climáticos físicos más importantes. Actualmente, el Grupo Ebro está llevando a cabo un análisis de riesgos climáticos, tanto físicos como de transición, bajo el marco de referencia del *Task Force on Climate Change* (TCFD) y el Panel Internacional de Expertos en Cambio Climático (IPCC), considerando horizontes temporales a corto plazo (0-5 años), medio (5-10 años), y largo plazo (más de 10 años). Dado que el análisis se encuentra en proceso de desarrollo, el Grupo Ebro reportará los resultados para el próximo ejercicio en 2024. Para más información sobre la evaluación de los riesgos climáticos, ver apartado 4, *Gestión del Riesgo*.

#### **Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos**

La cogeneración de alta eficiencia de calor/frío y electricidad a partir de combustibles fósiles gaseosos para cumplir con los criterios generales establecidos en el apéndice B del Anexo I del Reglamento del Clima requiere determinar y afrontar los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico. Sin embargo, durante 2023 la compañía no ha llevado a cabo dicha determinación de riesgos.

#### **Transición hacia una economía circular**

Independientemente de que ninguna de las dos actividades analizadas debe cumplir con este criterio de DNSH, la compañía desarrolla nuevos envases compuestos de plástico reciclado, desarrolla programas de impacto cero y sustituye materiales por bioplásticos de origen biológico. Para más información sobre la evaluación de los riesgos climáticos, ver apartado *Palancas de descarbonización del Alcance 3* del capítulo 10 Compromiso con el medioambiente.

**Prevención y control de la contaminación**

La cogeneración de alta eficiencia de calor/frío y electricidad a partir de combustibles fósiles gaseosos debe ajustarse a los criterios generales establecidos en el Apéndice C del Anexo I del Reglamento Delegado del Clima (no comercializar o utilizar sustancias, solas o en mezclas ni en artículos de las sustancias contaminantes). Además, las emisiones deben estar dentro de los niveles de emisión asociados a los rangos de las mejores técnicas disponibles (MTDs). En 2023, no ha sido posible corroborar dichos criterios.

**Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas**

La cogeneración de alta eficiencia de calor/frío y electricidad a partir de combustibles fósiles gaseosos debe ajustarse a los criterios establecidos en el apéndice D del Anexo I del Reglamento Delegado del Clima, el cual incluye la realización de un estudio de impacto ambiental (EIA) donde se incluya la descripción del proyecto y medidas para evitar y reducir los efectos adversos de las instalaciones. En 2023, no ha sido posible realizar este estudio.

**Salvaguardas mínimas sociales**

Siguiendo lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de Taxonomía, las empresas deben aplicar una serie de procedimientos para garantizar que la actividad económica se lleve a cabo de conformidad con las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, incluidos los principios y derechos establecidos en los ocho convenios fundamentales a que se refiere la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y la Carta Internacional de Derechos Humanos. Así, la Compañía dispone de una serie de políticas, procedimientos y mecanismos dirigidos a garantizar el cumplimiento de las salvaguardas mínimas sociales exigidas: Derechos Humanos, corrupción y soborno, fiscalidad y competencia justa. Específicamente, la Compañía dispone de un Código de Conducta global de acceso público de aplicación obligatoria para todos sus grupos de interés caracterizado por valores como la protección de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno. Las cuestiones en materia de se describen en el apartado 5. Derechos Humanos en la cadena de valor y 6. Medidas contra la Corrupción y el Soborno de este Informe. Además, el Grupo, dirigido por los responsables de fiscalidad, realiza un seguimiento de la normativa y de las posibles interpretaciones solicitando informes específicos de especialistas.

Derivado de esta evaluación se ha concluido que las actividades identificadas por el Grupo Ebro como elegibles no se pueden considerar alineadas con la taxonomía debido a que:

- \* No se dispone del nivel de desagregación de la información para dar cumplimiento a los criterios técnicos de selección de la actividad 4.30.
- \* No se ha podido dar cumplimiento a los requisitos de no causar un daño significativo a los otros objetivos ambientales.

**METODOLOGÍA DE CÁLCULO Y PRINCIPALES RESULTADOS**

Para calcular los tres *KPIs* requeridos por la taxonomía se ha extraído la información de los sistemas contables de las empresas del Grupo que se integran en el Sistema de Control de la Información Financiera.

Para garantizar que se ha evitado la doble contabilización de partidas, los datos extraídos han seguido los mismos controles que el resto de la información consolidada del Grupo.

### Indicadores clave de resultados relativos al volumen de negocios

La proporción del volumen de negocios se ha calculado como la parte del volumen de negocios neto derivado de productos o servicios, incluidos los inmateriales, asociados con actividades económicas que se ajustan a la taxonomía (numerador), dividido por el volumen de negocios neto tal y como se recoge en la Cuenta de Resultados de las Cuentas Anuales consolidadas (denominador), siguiendo con la definición de la sección 1.1.1. del Anexo I del RD de divulgación.

### Indicadores clave de resultados relativo a las inversiones en activos fijos (CapEx)

La proporción de CapEx se ha calculado a través de la identificación de las inversiones en activos fijos de las actividades económicas recogidas en el Reglamento Delegado del Clima (numerador) dividido entre el CapEx total del Grupo (denominador) tal y como se especifica en los puntos 1.1.2.1. y 1.1.2.2. del Anexo I del Reglamento Delegado de Divulgación (adiciones a los activos tangibles e intangibles durante el ejercicio considerado antes de depreciaciones, amortizaciones y posibles nuevas valoraciones, incluidas las resultantes de revalorizaciones y deterioros de valor, correspondientes al ejercicio pertinente, con exclusión de los cambios del valor razonable, incluyendo las adiciones a los activos tangibles e intangibles que resulten de combinaciones de negocios y RoU. Así, el denominador de CapEx totaliza los movimientos de nuevas inversiones que figuran en las Notas 9, 10 y 11 de la Memoria consolidada.

### Indicadores clave de resultados relativo a los gastos operativos (OpEx)

La proporción de OpEx se ha calculado incluyendo los gastos operativos incluidos en el denominador asociados a actividades taxonómicas (numerador) dividido entre los costes directos no capitalizados que se relacionan con la investigación y el desarrollo, las medidas de renovación de edificios, los arrendamientos a corto plazo, el mantenimiento y las reparaciones, así como otros gastos directos relacionados con el mantenimiento diario de activos del inmovilizado material por la empresa o un tercero a quien se subcontraten actividades y que son necesarios para garantizar el funcionamiento continuado y eficaz de dichos activos (denominador).

Según la sección 1.1.3.2 del Anexo I del Reglamento Delegado de Divulgación, cuando los gastos operativos no sean materiales para el modelo de negocio de las empresas no financieras, dichas empresas:

- a) quedarán exentas del cálculo del numerador del indicador clave de resultados de los OpEx de conformidad con el punto 1.1.3.2 y divulgarán ese numerador como igual a cero;
- b) divulgarán el valor total del denominador de los OpEx calculado con arreglo al punto 1.1.3.1; c) explicarán la falta de materialidad de los gastos operativos en su modelo de negocio.

En 2023, el Grupo Ebro ha analizado la proporción elegible de sus gastos operativos asociados a las actividades económicas incluidas en el Reglamento Delegado del Clima (390,8 millones de euros asociados a la cogeneración y a las placas fotovoltaicas), resultando en un 0,46% sobre el total del OpEx en 2023 (84.107,3 millones de euros). En consecuencia, se ha determinado que el KPI de OpEx es inmaterial.

## REPORTING DE LOS INDICADORES CLAVE DE RESULTADOS

### Proporción del volumen de negocios

EJERCICIO FINANCIERO 2023	2023			CRITERIOS DE CONTRIBUCIÓN SUSTANCIAL						CRITERIOS DE AUSENCIA DE PERJUICIO SIGNIFICATIVO ("NO CAUSA UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO")									
	CÓDIGOS	INGRESOS (MILL. €)	PROPORCIÓN DE LAS INGRESOS, AÑO 2023	MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	AGUA	CONTAMINACIÓN	ECONOMÍA CIRCULAR	BIODIVERSIDAD	MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	AGUA	CONTAMINACIÓN	ECONOMÍA CIRCULAR	BIODIVERSIDAD	GARANTÍAS MÍNIMAS	PROPORCIÓN DE INGRESOS QUE SE AJUSTA A LA TAXONOMÍA (A.1) O ELEGIBLE SEGÚN LA TAXONOMÍA (A.2), AÑO 2022	CATEGORÍA ACTIVIDAD FACILITADORA	CATEGORÍA ACTIVIDAD DE TRANSICIÓN
<b>A. ACTIVIDADES ELEGIBLES SEGÚN LA TAXONOMÍA</b>																			
<b>A.1. Actividades medioambientalmente sostenibles (que se ajustan a la taxonomía)</b>																			
Ingresos de actividades medioambientalmente sostenibles (que se ajustan a la taxonomía) (A.1)		0	0,0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	-	-	-	-	-	-	-	0,0%		
De las cuales: facilitadoras		0	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	-	-	-	-	-	-	-	0,0%	F	
De las cuales: de transición		0	0,0%	0,0%						-	-	-	-	-	-	-	0,0%		T
<b>A.2. Actividades elegibles según la taxonomía pero no medioambientalmente sostenibles (actividades que no se ajustan a la taxonomía)</b>																			
Ingresos de actividades elegibles según la taxonomía pero no medioambientalmente sostenibles (actividades que no se ajustan a la taxonomía) (A.2)		0	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%								0,0%		
<b>A. Ingresos de actividades elegibles según la taxonomía (A.1+A.2)</b>		<b>0</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>								<b>0,0%</b>		
<b>B. ACTIVIDADES NO ELEGIBLES SEGÚN LA TAXONOMÍA</b>																			
Ingresos de actividades no elegibles según la taxonomía		3084457,0	100%																
<b>Total</b>		<b>3084457,0</b>	<b>100%</b>																

	Proporción de las Ingresos/ Ingresos totales	
	que se ajusta a la Taxonomía por objetivo	elegible según la taxonomía por objetivo
CCM	0,0%	0,0%
CCA	0,0%	0,0%
WTR	0%*	0,0%
CE	0%*	0,0%
PPC	0%*	0,0%
BIO	0%*	0,0%

\* Siguiendo con las obligaciones de reporting para el FY23, no se debe reportar la proporción de los KPIs que se ajustan a la Taxonomía para los cuatro nuevos objetivos ambientales.

## Proporción de CapEx

EJERCICIO FINANCIERO 2023	2023			CRITERIOS DE CONTRIBUCIÓN SUSTANCIAL						CRITERIOS DE AUSENCIA DE PERJUICIO SIGNIFICATIVO ("NO CAUSA UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO").									
	CÓDIGOS	CAPEX (MILL. €)	PROPORCIÓN DE LAS CAPEX, AÑO 2023	MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	AGUA	CONTAMINACIÓN	ECONOMÍA CIRCULAR	BIODIVERSIDAD	MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	AGUA	CONTAMINACIÓN	ECONOMÍA CIRCULAR	BIODIVERSIDAD	GARANTÍAS MÍNIMAS	PROPORCIÓN DE CAPEX QUE SE AJUSTA A LA TAXONOMÍA (A.1) O ELEGIBLE SEGÚN LA TAXONOMÍA (A.2), AÑO 2022	CATEGORÍA ACTIVIDAD FACILITADORA	CATEGORÍA ACTIVIDAD DE TRANSICIÓN
<b>A. ACTIVIDADES ELEGIBLES SEGÚN LA TAXONOMÍA</b>																			
<b>A.1. Actividades medioambientalmente sostenibles (que se ajustan a la taxonomía)</b>																			
CapEx de actividades medioambientalmente sostenibles (que se ajustan a la taxonomía) (A.1)		0	0,0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	-	-	-	-	-	-	-	0,0%		
De las cuales: facilitadoras		0	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	-	-	-	-	-	-	-	0,0%	F	
De las cuales: de transición		0	0,0%	0,0%						-	-	-	-	-	-	-	0,0%		T
<b>A.2. Actividades elegibles según la taxonomía pero no medioambientalmente sostenibles (actividades que no se ajustan a la taxonomía)</b>																			
Instalación, mantenimiento y reparación de tecnologías de energía renovable	CCM 7.6	3563,6	2,3%	EL	N/EL	N/EL	N/EL	N/EL	N/EL								N/A*		
CapEx de actividades elegibles según la taxonomía pero no medioambientalmente sostenibles (actividades que no se ajustan a la taxonomía) (A.2)		3563,6	2,3%	2,3%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%								0,0%		
<b>A. CapEx de actividades elegibles según la taxonomía (A.1+A.2)</b>		<b>3563,6</b>	<b>2,3%</b>	<b>2,3%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>								<b>0,0%</b>		
<b>B. ACTIVIDADES NO ELEGIBLES SEGÚN LA TAXONOMÍA</b>																			
CapEx de actividades no elegibles según la taxonomía		151027,4	97,7%																
<b>Total</b>		<b>154591,0</b>	<b>100%</b>																

\*Esta actividad no se reportó como elegible el año pasado.

	Proporción de las CapEx/CapEx totales	
	que se ajusta a la Taxonomía por objetivo	elegible según la taxonomía por objetivo
CCM	0,0%	2,3%
CCA	0,0%	0,0%
WTR	0%*	0,0%
CE	0%*	0,0%
PPC	0%*	0,0%
BIO	0%*	0,0%

\* Siguiendo con las obligaciones de reporting para el FY23, no se debe reportar la proporción de los KPIs que se ajustan a la Taxonomía para los cuatro nuevos objetivos ambientales.

## Proporción de OpEx

EJERCICIO FINANCIERO 2023	2023			CRITERIOS DE CONTRIBUCIÓN SUSTANCIAL						CRITERIOS DE AUSENCIA DE PERJUICIO SIGNIFICATIVO ("NO CAUSA UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO").									
	CÓDIGOS	OPEX (MILL. €)	PROPORCIÓN DE LOS OPEX, AÑO 2023	MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	AGUA	CONTAMINACIÓN	ECONOMÍA CIRCULAR	BIODIVERSIDAD	MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	AGUA	CONTAMINACIÓN	ECONOMÍA CIRCULAR	BIODIVERSIDAD	GARANTÍAS MÍNIMAS	PROPORCIÓN DE OPEX QUE SE AJUSTA A LA TAXONOMÍA (A.1.) O ELEGIBLE SEGÚN LA TAXONOMÍA (A.2), AÑO 2022	CATEGORÍA ACTIVIDAD FACILITADORA	CATEGORÍA ACTIVIDAD DE TRANSICIÓN
<b>A. ACTIVIDADES ELEGIBLES SEGÚN LA TAXONOMÍA</b>																			
<b>A.1. Actividades medioambientalmente sostenibles (que se ajustan a la taxonomía)</b>																			
OpEx de actividades medioambientalmente sostenibles (que se ajustan a la taxonomía) (A.1)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-	-	N/A		
De las cuales: facilitadoras		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-	-	N/A	F	
De las cuales: de transición		N/A	N/A	N/A						-	-	-	-	-	-	-	N/A		T
<b>A.2. Actividades elegibles según la taxonomía pero no medioambientalmente sostenibles (actividades que no se ajustan a la taxonomía)</b>																			
OpEx de actividades elegibles según la taxonomía pero no medioambientalmente sostenibles (actividades que no se ajustan a la taxonomía) (A.2)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A								N/A		
<b>A. OpEx de actividades elegibles según la taxonomía (A.1+A.2)</b>		<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>								<b>N/A</b>		
<b>B. ACTIVIDADES NO ELEGIBLES SEGÚN LA TAXONOMÍA</b>																			
OpEx de actividades no elegibles según la taxonomía (B)		84107	100%																
<b>Total</b>		<b>84107</b>	<b>100%</b>																

El KPI de OpEx es inmaterial

## ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ENERGÍA NUCLEAR Y GAS FÓSIL (REGLAMENTO DELEGADO DE LA UE 2022/1214)

### Plantilla 1. Actividades relacionadas con la energía nuclear y el gas fósil

FILA	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ENERGÍA NUCLEAR	
1	La empresa lleva a cabo, financia o tiene exposiciones a la investigación, el desarrollo, la demostración y la implantación de instalaciones innovadoras de generación de electricidad que producen energía a partir de procesos nucleares con un mínimo de residuos del ciclo de combustible.	No
2	La empresa lleva a cabo, financia o tiene exposiciones a la construcción y la explotación segura de nuevas instalaciones nucleares para producir electricidad o calor de proceso, incluido para fines de calefacción urbana o procesos industriales como la producción de hidrógeno, así como sus mejoras de seguridad, utilizando las mejores tecnologías disponibles.	No
3	La empresa lleva a cabo, financia o tiene exposiciones a la explotación segura de instalaciones nucleares existentes que producen electricidad o calor de proceso, incluido para fines de calefacción urbana o procesos industriales como la producción de hidrógeno a partir de energía nuclear, así como sus mejoras de seguridad.	No
ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL GAS FÓSIL		
4	La empresa lleva a cabo, financia o tiene exposiciones a la construcción o explotación de instalaciones de generación de electricidad que producen electricidad a partir de combustibles fósiles gaseosos.	No
5	La empresa lleva a cabo, financia o tiene exposiciones a la construcción, la renovación y la explotación de instalaciones de generación combinada de calor/frío y electricidad que utilicen combustibles fósiles gaseosos.	Sí
6	La empresa lleva a cabo, financia o tiene exposiciones a la construcción, la renovación y la explotación de instalaciones de generación de calor que producen calor/frío a partir de combustibles fósiles gaseosos.	No

Durante el ejercicio 2023, la actividad 4.30 (Cogeneración de alta eficiencia de calor/frío y electricidad a partir de combustibles fósiles gaseosos) no ha generado ingresos elegibles, ya que la actividad va dirigida al autoconsumo. En relación con el importe y la proporción de CapEx no ha habido inversiones asociadas a dicha actividad. Finalmente, los gastos de mantenimiento se han considerado inmateriales. En consecuencia, las plantillas 2, 3, 4 y 5 del Reglamento Delegado de la UE 2022/1214 no se cumplimentan para este ejercicio.